

# Conferencia General

**GC(59)/10**  
31 de julio de 2015

**Distribución general**  
Español  
Original: inglés

## **Quincuagésima novena reunión ordinaria**

Punto 23 del orden del día provisional  
(GC(59)/1, Add.1 y Add.2)

# Enmienda del artículo VI del Estatuto

## *Informe del Director General*

1. El 1 de octubre de 1999, la Conferencia General, en su cuadragésima tercera reunión ordinaria, aprobó, mediante la resolución GC(43)/RES/19, una enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo y exhortó a todos los Estados Miembros del Organismo a aceptarla lo antes posible. De acuerdo con lo pedido por la Conferencia en esa misma resolución, la Secretaría presentó a la Conferencia General, en su cuadragésima quinta reunión ordinaria, un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de dicha enmienda (GC(45)/INF/7).

2. En respuesta a ulteriores peticiones de la Conferencia General, el Director General presentó a la Conferencia General en sus cuadragésima séptima, cuadragésima novena, quincuagésima, quincuagésima primera, quincuagésima tercera, quincuagésima quinta y quincuagésima séptima reuniones ordinarias otros informes sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda (documentos GC(47)/INF/5, GC(49)/3, GC(50)/7, GC(51)/7, GC(53)/10, GC(55)/9 y GC(57)/6). En su quincuagésima séptima reunión ordinaria, la Conferencia General, en su decisión GC(57)/DEC/12, nuevamente “al[entó] a todos los Estados Miembros que aún no ha[bían] aceptado la enmienda a que lo h[icieran] cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales”. En esa misma decisión se tomó nota del informe y se pidió al Director General que presentara a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda.

3. La finalidad del presente documento es proporcionar a los Estados Miembros un informe actualizado sobre los progresos realizados.

### **Progresos realizados con miras a la entrada en vigor**

4. De conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los Estados Miembros del Organismo (es decir, 110 Estados a la fecha del presente documento) tienen que aceptar la enmienda para que entre en vigor. Desde el informe presentado a la quincuagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General, el Organismo ha sido informado por el Gobierno depositario de que cinco nuevos Estados Miembros han aceptado la enmienda. En consecuencia, el número de Estados Miembros que han aceptado la enmienda asciende ahora a 60.

5. Se adjunta como anexo la lista de los Estados cuya aceptación de esta enmienda ha sido notificada por el Gobierno depositario al Organismo al 15 de julio de 2015.



**ACEPTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL ARTÍCULO VI  
DEL ESTATUTO DEL OIEA  
(Según la información facilitada por el Gobierno depositario)**

**Al 15 de julio de 2015**

<b>Estado Miembro</b>	<b>Fecha de aceptación</b>
1. Afganistán	20 de octubre de 2004
2. Albania	26 de septiembre de 2008
3. Alemania	20 de septiembre de 2001
4. Argelia	13 de junio de 2001
5. Argentina	29 de mayo de 2002
6. Austria	3 de noviembre de 2006
7. Belarús	16 de marzo de 2001
8. Bosnia y Herzegovina	16 de septiembre de 2013
9. Brasil	29 de noviembre de 2007
10. Bulgaria	17 de julio de 2003
11. Canadá	15 de septiembre de 2000
12. Chipre	9 de febrero de 2012
13. Colombia	7 de agosto de 2014
14. Corea, República de	11 de febrero de 2000
15. Croacia	3 de noviembre de 2000
16. Dinamarca	17 de agosto de 2010
17. El Salvador	10 de marzo de 2005
18. Eslovaquia	29 de octubre de 2002
19. Eslovenia	3 de abril de 2000
20. España	14 de octubre de 2004
21. Estonia	17 de noviembre de 2009
22. Etiopía	2 de noviembre de 2004
23. Finlandia	22 de abril de 2002
24. Francia	2 de mayo de 2001
25. Grecia	15 de junio de 2001
26. Hungría	18 de octubre de 2004
27. Irlanda	29 de noviembre de 2000
28. Islandia	4 de abril de 2007

29.	Israel	10 de abril de 2014
30.	Italia	3 de diciembre de 2002
31.	Japón	31 de mayo de 2000
32.	Letonia	8 de diciembre de 2004
33.	Libia	7 de mayo de 2007
34.	Liechtenstein	30 de octubre de 2000
35.	Lituania	6 de diciembre de 2001
36.	Luxemburgo	14 de septiembre de 2001
37.	Malta	30 de diciembre de 1999
38.	Marruecos	7 de marzo de 2000
39.	México	15 de abril de 2003
40.	Mónaco	11 de abril de 2001
41.	Myanmar	7 de mayo de 2001
42.	Noruega	9 de enero de 2007
43.	Países Bajos	12 de marzo de 2002
44.	Pakistán	20 de junio de 2000
45.	Panamá	25 de agosto de 2004
46.	Perú	14 de octubre de 2004
47.	Polonia	20 de diciembre de 2001
48.	Portugal	10 de octubre de 2013
49.	Reino Unido	2 de enero de 2001
50.	República Checa	9 de abril de 2002
51.	República de Moldova	3 de enero de 2014
52.	Rumania	26 de junio de 2001
53.	Santa Sede	2 de febrero de 2001
54.	Sudáfrica	15 de septiembre de 2011
55.	Suecia	13 de julio de 2001
56.	Suiza	24 de agosto de 2000
57.	Túnez	3 de mayo de 2010
58.	Turquía	11 de enero de 2006
59.	Ucrania	12 de febrero de 2003
60.	Uruguay	12 de septiembre de 2012